

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 167 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 MAY 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 076-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 16 de mayo de 2017, Informe N° 267-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de mayo de 2017, Informe N° 268-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de mayo de 2017, Memorando N° 264-2017/GRP-401000-401400 de fecha 18 de mayo de 2017 y el Informe N° 223-2017/GRP-401000-401100 de fecha 19 de mayo de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 104-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de Talud de protección de cámara de rejillas de la caseta de bombeo sector Seis San Francisco de Querecotillo -Sullana", con valor referencial ascendente al monto de S/ 21,202.51 (Veintiun mil doscientos dos con 51/100 soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de Febrero de 2017, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta -CONTRATA;

Que, con fecha 15 de mayo de 2017 se emite la Orden de Servicio N° 0000236, a favor de la empresa HH y T CONTRATISTAS GENERALES EIRL, para la ejecución del Servicios: "Mantenimiento de Talud de protección de cámara de rejillas de la caseta de bombeo sector Seis San Francisco de Querecotillo -Sullana", por un monto contractual de S/ 21,050.00 soles, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, con proveído inserto en el Memorando N° 076-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 16 de mayo de 2017, la Dirección Sub Regional de Obras solicita al Director de División de Obras se sirva designar Inspector del Servicio;

Que, mediante Informe N° 267-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de mayo de 2017, EL Sub Director de la División de Obras propone al Ing. Marco A. Burga Chafloque como Inspector del Servicio "Mantenimiento de Talud de protección de cámara de rejillas de la caseta de bombeo sector Seis San Francisco de Querecotillo -Sullana";

Que, con Informe N° 268-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de mayo de 2017, la Sub Dirección de División de Obras, solicita designar al Comité de Entrega de Terreno, por lo cual recomienda designar a los profesionales: Ing. Francisco Walter Castro Castro, Ing. Milton Martín Meléndez Vargas e Ing. Marco A. Burga Chafloque;

Que, con Memorando N° 264-2017/GRP-401000-401400 de fecha 18 de mayo de 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita se sirva disponer la emisión de la resolución de Conformación de Comité de Entrega de Terreno, el cual con proveído inserto en el presente documento la Gerente de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colona" ratifica lo propuesto por la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 167 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana, 22 MAY 2017

se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, al respecto, el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: b). Que, la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponde(...); por lo que, resulta necesario la emisión del acto administrativo designado al Comité de Entrega de Terreno.

Que, estando a lo anteriormente expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio: "Mantenimiento de Talud de protección de cámara de rejas de la caseta de bombeo sector Seis San Francisco de Querecotillo -Sullana";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución del Servicios: "Mantenimiento de Talud de protección de cámara de rejas de la caseta de bombeo sector Seis San Francisco de Querecotillo -Sullana", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| • ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | PRESIDENTE |
| • ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS  | MIEMBRO    |
| • ING. MARCO A. BURGA CHAFLOQUE       | ASESOR     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa HH y T CONTRATISTAS GENERALES EIRL en su domicilio Calle El Condor Mz "C4" Lote 18 Urb. Jardín III Etapa Piura Sullana Sullana, según lo señalado en la Orden de Servicio N° 0000236.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 167 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 22 MAY 2017

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional de Obras  
Sullana - Piura

*[Handwritten signature]*

REG. N° 167-2017/GOB. REG. PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE OBRAS

